



# R-co Valor

Sociedad de inversión de capital variable

Folleto

Actualizado 30 de julio de 2021



### I. Características generales

#### FORMA DEL OICVM:

Denominación	:	R-co Valor
Forma jurídica	:	Sociedad de inversión de capital variable constituida en Francia
Domicilio social	:	29, avenue de Messine 75008 París
Fecha de constitución	:	2 de octubre de 2012
Duración prevista	:	99 años

#### Resumen de la oferta de inversión:

Clase de acción	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación	Partícipes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial <sup>(1) (2)</sup>
C EUR	FR0011253624	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	2500 euros VL inicial: 1.070,61 euros
C USD	FR0012406163	Acumulación	USD	Todo tipo de partícipes	2500 dólares estadounidenses Valor liquidativo inicial de la acción: 1.000 dólares estadounidenses
C USD H	FR0012406171	Acumulación	USD*	Todo tipo de partícipes	2500 dólares estadounidenses Valor liquidativo inicial de la acción: 1.000 dólares estadounidenses
D EUR	FR0011261189	Reparto	EUR	Todo tipo de partícipes	2500 euros VL inicial: 919,79 euros
F EUR	FR0011261197	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	200,00 euros VL inicial: 995,90 euros
M EUR	FR0011847417	Acumulación	EUR	Acciones reservadas a los fondos de inversión de empresa, los empleados y los directivos del Grupo Rothschild & Co	1.000 euros Valor liquidativo inicial: 1.000 euros
MF EUR	FR0013294238	Reparto	EUR	Acciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	5.000 euros VL inicial: igual al VL de la acción PB EUR el día de creación de la acción MF EUR
P EUR	FR0011847409	Acumulación	EUR	Véase más abajo**	5.000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de una acción: 1.000 euros



P CHF H	FR0012406189	Acumulación	CHF*	Véase más abajo**	2500 francos suizos o 500 000 francos suizos para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de una acción: 1000 francos suizos
P USD	FR0012406213	Acumulación	USD	Véase más abajo**	5.000 dólares estadounidenses o 500 000 dólares para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de la acción : 1.000 dólares estadounidenses
P USD H	FR0012406262	Acumulación	USD*	Véase más abajo**	5.000 dólares estadounidenses o 500 000 dólares para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de una acción: 1.000 dólares estadounidenses
PB EUR	FR0013123544	Reparto	EUR	Véase más abajo**	5.000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de una acción: 1.000 euros
R EUR	FR0013123551	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras	100 € Valor liquidativo inicial de la acción: 10 euros

<sup>1</sup>La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

<sup>2</sup>Las suscripciones posteriores podrán hacerse en acciones o fracciones de acciones, según proceda.

\* Estas acciones se cubren de forma sistemática frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación de la SICAV.

\*\* La suscripción de estas acciones está reservada:

1) los inversores que la suscriban mediante distribuidores o intermediarios:

- o con sujeción a las legislaciones nacionales que prohíben cualquier retrocesión a los distribuidores (por ejemplo, Gran Bretaña y los Países Bajos),

o

- o que prestan un servicio de
  - asesoramiento independiente en el sentido del reglamento europeo MiFID II
  - mandato de gestión individual de cartera



2) a los inversores institucionales con un importe mínimo de suscripción inicial de 500 000 euros para las acciones P EUR y PB EUR, de 500 000 dólares para las acciones P USD y P USD H, y de 500 000 francos suizos para la acción P CHF H.

La SICAV posee trece clases de acciones: las acciones C EUR, C USD, C USD H, D EUR, F EUR, P EUR, M EUR, MF EUR, P CHF H, P USD, P USD H, PB EUR y R EUR. Estas trece clases de acciones se diferencian entre sí fundamentalmente en la divisa de denominación, la cobertura sistemática del riesgo de cambio, el valor nominal, el régimen de distribución de los rendimientos, los gastos de gestión y comisiones de suscripción/reembolso y la red de comercialización a las que se destinan.

Por último, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de acción, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.

**Lugar donde puede conseguirse el último informe anual y el informe periódico más reciente:**

Los documentos anuales y periódicos más recientes se remiten en el plazo de ocho días hábiles cuando el accionista así lo solicite por escrito a:

Rothschild & Co Asset Management Europe  
Service commercial  
29 avenue de Messine  
75008 París

El documento de datos fundamentales para el inversor (DFI) también se encuentra disponible en la web [www.am.eu.rothschildandco.com](http://www.am.eu.rothschildandco.com)

Puede obtenerse más información dirigiéndose al departamento comercial de la sociedad gestora (tel. [+33] (0)1 40 74 40 84) o por correo electrónico: [clientserviceteam@rothschildandco.com](mailto:clientserviceteam@rothschildandco.com)



## **II. Intervinientes**

---

### **Sociedad gestora:**

Rothschild & Co Asset Management Europe, sociedad gestora de carteras habilitada por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa el 6 de junio de 2017 con el número GP-17000014.

Sociedad comanditaria simple  
29 avenue de Messine – 75008 PARÍS

### **Depositario, custodio y entidad encargada de los registros de acciones:**

Rothschild Martin Maurel  
Sociedad comanditaria simple  
29 avenue de Messine  
75008 PARÍS

Entidad de crédito francesa habilitada por la ACPR (Autoridad de Control Prudencial y Resolución de Francia)

### **Descripción de las misiones del depositario:**

Rothschild Martin Maurel lleva a cabo las misiones definidas en el Reglamento aplicable, a saber:

- La custodia de los activos del OICVM;
- El control de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora;
- el seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario también se encarga de la gestión del pasivo del OICVM, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de las acciones del OICVM, así como el mantenimiento contable de las emisiones y de los registros de las acciones del OICVM.

### **Marco y gestión de los conflictos de intereses:**

Rothschild Martin Maurel y la sociedad gestora Rothschild & Co Asset Management Europe pertenecen al mismo Grupo, Rothschild & Co. Estas, de conformidad con el Reglamento aplicable, han implantado una política y un procedimiento adecuados en función de su tamaño, su organización y la naturaleza de sus actividades, con vistas a tomar las medidas razonables destinadas a prevenir los conflictos de intereses que pudieran derivarse de este vínculo.

### **Delegado(s):**

El depositario ha delegado la función de conservación de los títulos financieros extranjeros en el Custodio, The Bank of New York Mellon SA/NV (Bélgica).

La lista de entidades a las que el Bank Of New York Mellon SA/NV (Bélgica) recurre en el marco de la delegación de sus funciones de custodia, y la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de estas delegaciones están disponibles en la web [www.rothschildandco.com/fr/wealth-management/rothschild-martin-maurel/informations-bancaires/](http://www.rothschildandco.com/fr/wealth-management/rothschild-martin-maurel/informations-bancaires/).

Se ofrece a los inversores información actualizada de forma gratuita en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud simple y por escrito del accionista al Depositario.

### **Audidores titulares:**

Ernst & Young et Autres  
Tour First  
TSA 14 444  
92037 Paris La Défense Cedex  
Signatario: Bernard Charrue

**Comercializador:** Rothschild & Co Asset Management Europe

### **Subdelegado:**

Rothschild & Co Asset Management Europe asumirá en solitario la gestión administrativa y financiera de la SICAV sin delegar en terceros, salvo las labores de contabilidad, que se delegan en su totalidad en:

CACEIS Fund Administration  
1-3, Place Valhubert  
75013 París



#### **Administradores:**

La información relacionada con la identidad de los administradores de la SICAV, así como sus funciones externas, figura explicada en detalle en el informe anual de la SICAV.

De conformidad con el punto I.1 anterior, esta información está disponible para quien la solicite a través de los comercializadores.

**Asesores:** No procede

**Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción/reembolso:** Rothschild Martin Maurel

### **III. Forma de funcionamiento y de gestión**

---

#### **III. 1 CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

##### **Características de las acciones:**

- Código ISIN:
  - Acción C EUR: FR0011253624
  - Acción C USD: FR0012406163
  - Acción C USD H: FR0012406171
  - Acción D EUR: FR0011261189
  - Acción F EUR: FR0011261197
  - Acción M EUR: FR0011847417
  - Acción MF EUR: FR0013294238
  - Acción P EUR: FR0011847409
  - Acción P CHF H: FR0012406189
  - Acción P USD: FR0012406213
  - Acción P USD H: FR0012406262
  - Acción PB EUR: FR0013123544
  - Acción R EUR: FR0013123551
  
- Tipo de derecho incorporado a la clase de acciones: Los derechos de los propietarios se expresan en acciones, cada una de las cuales corresponde a una fracción en el patrimonio de la SICAV. Cada partícipe dispone de un derecho de propiedad sobre el patrimonio de la SICAV proporcional al número de acciones que posea.
- Inscripción en un registro o especificación de las formas de gestión del pasivo: La teneduría del pasivo corre a cargo de Rothschild Martin Maurel. Las acciones están admitidas en Euroclear France.
- Derechos de voto: Las acciones confieren derechos de voto a los accionistas. Los estatutos de la SICAV definen las modalidades de ejercicio de dichos derechos.
- Forma de las participaciones o acciones: Al portador
- Fraccionamiento: Las acciones de la SICAV estarán fraccionadas en diezmilésimas de acción.

**Fecha de cierre del ejercicio contable:** Último día de negociación bursátil del mes de diciembre (primer cierre: diciembre de 2013)

#### **Régimen fiscal:**

Los OICVM (SICAV o FCP) no están sujetos al impuesto de sociedades en lo que respecta a las rentas que perciben.

En el caso de las personas físicas, las rentas que perciben los accionistas están sujetas a tributación; se encuadran en la categoría de rendimientos del capital mobiliario cuando son distribuidos por los OICVM y conservan su naturaleza propia (dividendos, bonos, intereses de deuda...). Así pues, el accionista puede disfrutar las mismas ventajas fiscales que las derivadas de la posesión directa de los títulos.

Cuando un particular efectúa el reembolso de sus acciones, la plusvalía realizada se somete a un baremo progresivo del impuesto sobre la renta y a las retenciones sociales en concepto de rendimientos del patrimonio. En el caso de las personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades, se aplican los mismos principios a los repartos de rendimientos efectuados por el OICVM.

Por el contrario, las personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedad tributan por las plusvalías o minusvalías latentes en sus carteras de OICVM, salvo que se aplique el régimen del artículo 209 OA del Código Tributario General de Francia.



Los accionistas domiciliados a efectos fiscales fuera de Francia están sujetos a las disposiciones fiscales en vigor en sus países de residencia, a condición de que se apliquen los convenios fiscales internacionales.

### **III.2 DISPOSICIONES PARTICULARES:**

- **Código ISIN:**
  - Acción C EUR: FR0011253624
  - Acción C USD: FR0012406163
  - Acción C USD H: FR0012406171
  - Acción D EUR: FR0011261189
  - Acción F EUR: FR0011261197
  - Acción M EUR: FR0011847417
  - Acción MF EUR: FR0013294238
  - Acción P EUR: FR0011847409
  - Acción P CHF H: FR0012406189
  - Acción P USD: FR0012406213
  - Acción P USD H: FR0012406262
  - Acción PB EUR: FR0013123544
  - Acción R EUR: FR0013123551

**Delegación de gestión financiera:** No

**Objetivo de inversión:** El objetivo de R-co Valor es conseguir rentabilidades invirtiendo fundamentalmente en los mercados de renta variable y renta fija de todo el mundo y aplicando una gestión discrecional que se apoya principalmente en una selección de instrumentos financieros realizada sobre la base de un análisis financiero de los emisores.

**Índice de referencia:** La SICAV no tiene índice de referencia, ya que el proceso de inversión se basa en la selección de títulos mediante la aplicación de criterios fundamentales distintos de los criterios de pertenencia a un índice de mercado.

Además, habida cuenta de que el equipo de gestión dará prioridad a la renta variable o a la renta fija en función de las circunstancias del mercado, la referenciación a un índice no sería representativa.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, en el que se describen las medidas que deben aplicarse en caso de que se produzcan cambios sustanciales en un índice o de que dicho índice deje de publicarse.

La SICAV está sujeta a una gestión activa, discrecional y no referenciada.

Este OICVM no es un OICVM indexado.

#### **Estrategias de inversión:**

##### **1. Descripción de las estrategias utilizadas:**

Atendiendo a un proceso de selección cuantitativo y cualitativo riguroso de la sociedad gestora (según se describe más adelante), la SICAV R-co Valor invierte en títulos de renta fija o convertibles y en OICVM de renta fija, así como en valores de renta variable y OICVM de renta variable, con arreglo a las oportunidades del mercado. La SICAV puede invertir hasta un máximo del 10 % de su patrimonio en OICVM.

- **Asignación estratégica:** con vistas a alcanzar el objetivo de inversión, la SICAV invierte —en función de la evolución de los mercados— en instrumentos de renta fija o convertibles y, complementariamente, en OICVM de renta fija, así como en renta variable y OICVM de renta variable.

Así pues, la SICAV podrá invertir:

- ✓ Entre un 0 % y un 100 % del patrimonio en títulos de renta fija pública, privada y que tengan calificación *investment grade* o no, con un máximo del 20 % en bonos de alto rendimiento; las inversiones en títulos no cotizados no podrán representar más del 10 % del patrimonio de la SICAV.
- ✓ Entre un 0 % y un 100 % en acciones de todas las capitalizaciones;



- ✓ Entre un 0 % y un 10 % en OICVM.

La SICAV también podrá operar con instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados franceses y de otros países o en mercados extrabursátiles (compraventas con pacto de recompra, permutas de tipos, de índices, de divisas, operaciones a plazo con divisas, toma o dación en préstamo de valores, mercado de futuros y opciones sobre acciones, tipos, divisas o índices) para lograr su objetivo de inversión (gestión discrecional). Para ello, el Fondo cubrirá su cartera y/o la expondrá a sectores económicos, zonas geográficas, divisas, bonos, acciones, títulos y valores asimilados e índices.

La exposición directa e indirecta de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición fuera de balance, no superará el 100 %. La exposición directa e indirecta de la cartera a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición fuera de balance, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre -1 y 9.

La exposición directa e indirecta de la cartera a las divisas, incluida, si la hubiera, la exposición fuera de balance, no superará el 100 %.

La exposición global de la cartera a los mercados de renta variable, al mercado de divisas o al mercado de renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 200 % del patrimonio.

La exposición directa e indirecta de la SICAV a países no pertenecientes a la OCDE no podrá superar el 100 % del patrimonio, y su exposición a empresas de pequeña capitalización no podrá superar el 20 % del patrimonio.

Existencia de riesgo cambiario para los accionistas.

- **Selección de subyacentes:**

- **En la subcartera de renta variable, el criterio de selección de títulos es el siguiente:**

El proceso de inversión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente, lo que posibilita detectar dos fuentes de valor añadido:

- La asignación sectorial es fruto del análisis del entorno macroeconómico y financiero.
- La selección de títulos se basa en un enfoque fundamental que consta de dos etapas:
  - Un análisis cuantitativo encaminado a determinar el atractivo de la valoración empleando ratios idóneas para cada sector empresarial (valor de empresa/capital empleado, valor de empresa/resultado bruto de explotación; PER, etc.)
  - Un análisis cualitativo basado en la comprensión del entorno competitivo y de la forma de consecución de la rentabilidad (desequilibrio oferta / demanda, ventaja de costes, patentes, marcas, normativa, etc.)

- **En la subcartera de renta fija, se recurre a las tres fuentes de valor añadido siguientes a efectos de gestión:**

- 1) **La sensibilidad:** El gestor incrementa la sensibilidad de la cartera si prevé una bajada de los tipos de interés y viceversa.

**La exposición al riesgo crediticio:** El proceso de inversión del OICVM combina los enfoques descendente y ascendente, lo que posibilita detectar dos fuentes de valor añadido:

- La asignación sectorial y geográfica es fruto del análisis del entorno económico y financiero. Dicho análisis posibilita detectar los riesgos y problemas a largo plazo que influyen en la formación de los precios. Se analizan en particular las tasas históricas de impago y la dinámica de la competencia.
- La selección de títulos se basa en un enfoque fundamental que consta de dos etapas:
  - Un análisis cuantitativo basado en la probabilidad de impago:
    - utilizando un gran número de datos públicos y estadísticas acerca de cada empresa;
    - comparando dichos datos con los de empresas del mismo sector económico;
    - determinando una valoración teórica que se compara favorable o desfavorablemente con la ofrecida por el mercado.
  - Un análisis cualitativo basado en:
    - la sostenibilidad del sector;
    - el estudio de la competencia;
    - la comprensión del balance;
    - la comprensión de la consecución de la rentabilidad (desequilibrio oferta / demanda, ventaja de costes, patentes, marcas, normativa, etc.);
    - la comprensión del calendario de vencimientos de deuda (en balance y fuera de balance);





la determinación de la probabilidad de supervivencia intrasectorial.

- 2) **El posicionamiento en la curva de tipos:** Con arreglo a las previsiones del gestor acerca del aplanamiento o la elevación de la curva de tipos, se preferirán los títulos con vencimientos cortos y muy largos frente a aquellos con vencimiento a medio plazo, o viceversa.

- o **En la subcartera de OICVM y fondos de inversión alternativa (FIA), el criterio de selección de títulos es el siguiente:**

Los OICVM y los FIA se seleccionarán de acuerdo con un enfoque descendente en función de las clases de activos. Esta selección se realizará principalmente dentro de la gama de Rothschild & Co.

La sociedad gestora no recurre de forma exclusiva ni automática a las calificaciones crediticias emitidas por las agencias de calificación, sino que realiza sus propios análisis para evaluar la calidad crediticia de los instrumentos de renta fija.

Criterios extrafinancieros:

El universo de inversión de la cartera es el índice MSCI ACWI, el iBoxx Euro Corporates Overall, el ICE BofA Euro High Yield y el Bloomberg Barclays Global Treasury. Los valores en cartera que no figuren en estos índices se reintegrarán al universo de inversión inicial.

Los títulos del universo de inversión de la cartera son objeto de un estudio previo de su perfil, teniendo en cuenta criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (ESG). Se puede tener en cuenta la contribución positiva de los criterios ESG en las decisiones de inversión, sin que sea necesariamente un factor determinante de dicha toma de decisiones.

El porcentaje de posiciones analizadas teniendo en cuenta criterios extrafinancieros será permanentemente superior al:

- 90 % de la parte proporcional de su patrimonio neto, compuesta por acciones emitidas por empresas cuya capitalización es superior a 10 000 millones de euros y cuyo domicilio social se encuentra en países desarrollados, instrumentos de deuda y del mercado monetario con calificación *investment grade* y deuda soberana emitida por países desarrollados;
- 75 % de la parte proporcional de su patrimonio neto, compuesta por acciones emitidas por empresas cuya capitalización es inferior a 10 000 millones de euros y cuyo domicilio social se encuentra en países de fuera de la OCDE, así como instrumentos de deuda y del mercado monetario con calificación *high yield* y deuda soberana emitida por países de fuera de la OCDE.

La calificación de la cartera, de acuerdo con los criterios extrafinancieros, es superior a la del universo de inversión inicial.

Las calificaciones extrafinancieras provienen principalmente de un proveedor de datos externo de análisis extrafinanciero: MSCI ESG Research. MSCI ESG Research califica a las empresas en un rango entre CCC y AAA (siendo AAA la calificación más alta).

Las calificaciones se asignan sector a sector mediante un enfoque *Best-in-Class*. Este enfoque favorece a las empresas mejor calificadas desde un punto de vista extrafinanciero dentro de su sector de actividad, sin favorecer ni excluir a ningún sector.

Nos reservamos el derecho a calificar personalmente a los emisores no cubiertos por el análisis de MSCI ESG Research al que tenemos acceso mediante fuentes de datos fiables y una tabla de análisis comparable.

El Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (conocido como reglamento SFDR), en su versión modificada, rige las exigencias de transparencia en lo relativo a la integración de riesgos en materia de sostenibilidad en las decisiones de inversión, la integración de impactos negativos en materia de sostenibilidad, así como a la publicación de información medioambiental, social y de buen gobierno corporativo (ESG) y sobre el desarrollo sostenible.

El riesgo de sostenibilidad hace referencia a un hecho o condición ESG que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo, posible o real, en el valor de la inversión de un Fondo. Los riesgos de sostenibilidad pueden representar un riesgo propio o tener un impacto sobre otros riesgos y pueden contribuir de forma significativa a generar riesgos como los de mercado, operativos, de liquidez o de contraparte. Los riesgos de sostenibilidad



pueden tener un impacto sobre las rentabilidades a largo plazo ajustadas en función de los riesgos para los inversores. La evaluación de los riesgos de sostenibilidad es compleja y puede basarse en datos ESG difíciles de obtener e incompletos, estimados, anticuados o que sean materialmente inexactos de otra manera. Aunque estén identificados, no existe ninguna garantía de que estos datos vayan a evaluarse correctamente.

La sociedad gestora integra los riesgos y oportunidades de sostenibilidad en su proceso de investigación, análisis y decisión de inversión, con el fin de mejorar su capacidad de gestionar los riesgos de forma más completa y de generar rentabilidades sostenibles a largo plazo para los inversores.

La SICAV promueve determinadas características medioambientales y sociales en el sentido del artículo 8 del SFDR y de las prácticas de buen gobierno corporativo. Los riesgos en materia de sostenibilidad se integran en la decisión de inversión, tal y como se expone en los criterios extrafinancieros previamente mencionados, así como por medio de las políticas de exclusión, la calificación extrafinanciera de la cartera, la política de compromiso, los controles ESG implantados y el respeto de la política relativa al carbón de Rothschild & Co.

Las inversiones seguirán la política ESG a la que se puede acceder desde la página web <https://am.fr.rothschildandco.com/fr/investissement-responsable/documents-utiles/>

## **2. Descripción de las clases de activos:**

Estas son todas las clases de activos que componen el patrimonio del OICVM:

- **Renta variable:** inversión y/o exposición entre 0-100 % del patrimonio neto  
La SICAV invertirá y/o se expondrá a títulos de renta variable dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada en la tabla que figura más abajo. La distribución sectorial y geográfica de los emisores no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado.  
En cualquier caso, dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, la asignación de la subcartera de renta variable (inversión y/o exposición) estará comprendida entre un 0 y un 100 % del patrimonio de la SICAV en todos los sectores empresariales y todos los tamaños de capitalización bursátil (con un máximo del 20 % en valores de pequeña capitalización y del 100 % en renta variable de países no pertenecientes a la OCDE).
- **Títulos de deuda, instrumentos del mercado monetario y bonos:** inversión y/o exposición entre 0-100 % del patrimonio neto  
Dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, la SICAV invertirá y/o tendrá exposición a bonos, títulos de deuda negociables (principalmente títulos negociables a corto plazo, incluidos concretamente certificados de depósito y pagarés de empresa, emitidos antes del 31 de mayo de 2016, y pagarés de empresa europeos) a tipo fijo, variable o revisable, participaciones preferentes, bonos indexados y bonos convertibles (hasta un máximo del 20 %). La distribución entre deuda corporativa / pública no está predeterminada y se efectuará con arreglo a las oportunidades del mercado. En cualquier caso, la exposición a la deuda de alto rendimiento no superará el 20 %. Las inversiones en títulos sin calificación crediticia podrán representar hasta un 10 % del patrimonio de la SICAV.
- **Inversión en participaciones o acciones de otros OICVM, fondos de inversión alternativa (FIA) o fondos de inversión de otros países:**  
0-10% del patrimonio neto  
Dentro de los límites de la horquilla de inversión especificada más abajo, la SICAV podrá mantener en cartera:
  - participaciones o acciones de OICVM de derecho francés y/o europeo regulados por la Directiva europea 2009/65/CE que no puedan invertir más del 10 % de su patrimonio en participaciones o acciones de otros OIC o fondos de inversión
  - participaciones o acciones de otros OIC de derecho francés o de otros países o de fondos de inversión que sean de otros países europeos o no que cumplan las cuatro condiciones enunciadas por el artículo R. 214-13 del Código Monetario y Financiero francés.
  - participaciones o acciones de OIC, tal y como se definen anteriormente, gestionados por el grupo Rothschild & Co.



- **Horquillas de inversión en cada una de dichas clases de activos:**

	Renta variable	Renta fija	OIC
Horquilla de inversión	0-100%	0-100%	0-10%
inversión en valores de pequeña capitalización	0-20%	No procede	0-10%
inversión en instrumentos financieros de países fuera de la OCDE	0-100%	0-100%	0-10%
Restricciones de inversión impuestas por la sociedad gestora	No procede	No procede	No procede

### **3. Uso de instrumentos derivados:**

El OICVM puede operar en mercados regulados y organizados, así como en mercados extrabursátiles. El gestor actuará ante el riesgo de renta variable, el de tipos y el cambiario. Para lograr el objetivo de inversión, dichas actuaciones consistirán en la cobertura de la cartera (venta de futuros), así como en recrear una exposición sintética a determinados activos (compra de futuros). En particular el gestor podrá operar en el mercado de compraventas con pacto de recompra, permutas de tipos, de índices, divisas a plazo, toma y dación de títulos, y en el mercado de futuros y opciones sobre acciones, tipos, divisas o índices.

Estrategias con opciones: según sus previsiones sobre la evolución de la volatilidad y de los precios de los subyacentes, el gestor puede optar por vender o comprar opciones sobre renta variable, renta fija y divisas. Por ejemplo, si prevé una fuerte subida del mercado, podrá comprar opciones de compra; si cree que el mercado subirá suavemente y que la volatilidad implícita es alta, podrá vender opciones de venta. Por el contrario, si prevé una fuerte caída del mercado, comprará opciones de venta. Por último, si cree que el mercado ya no puede subir más, venderá opciones de compra.

El gestor podrá combinar estas diversas estrategias.

La exposición directa e indirecta de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 100 %.

La exposición directa e indirecta de la cartera a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre -1 y 9.

La exposición directa e indirecta de la cartera al riesgo cambiario, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 100 %.

La exposición global de la cartera a los mercados de renta variable, al mercado de divisas o al mercado de renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de instrumentos financieros a plazo, no superará el 200 % del patrimonio.

Cabe especificar que el fondo no utilizará *Total Return Swap* (TRS).

### **Información acerca de las contrapartes de los contratos de derivados negociados en mercados extrabursátiles:**

La selección de las contrapartes, que podrán ser o no una entidad de crédito, se efectuará según el procedimiento vigente en el grupo Rothschild & Co y se basará en el principio de selectividad con arreglo a un proceso interno ad hoc. Se advierte de que la Sociedad Gestora podrá escoger de forma habitual al depositario como contraparte por lo que respecta a las operaciones con derivados sobre divisas en mercados extrabursátiles.

Ello conlleva fundamentalmente:

- dar el visto bueno a las contrapartes al término de dicho proceso interno de selección, en el que se sopesan criterios tales como el tipo de actividades acometidas, la especialización, la reputación, etc.
- el OICVM negocia con un reducido número de instituciones financieras.

### **4. Títulos con derivados incorporados:**

El uso de títulos con derivados incorporados se restringe al 10 % del patrimonio neto (bonos de suscripción, títulos EMTN, *warrants*, *autocall*, así como los títulos con derivados simples que presenten una tipología de riesgos similar a la de los instrumentos enumerados anteriormente) a fin de lograr el objetivo de inversión, en especial en la gestión de su exposición a la renta variable, las divisas y la renta fija. La exposición directa e indirecta de la cartera a la renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, no superará el 100 %. La exposición directa e indirecta de la cartera a la renta fija, incluida, si la hubiera, la exposición



inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, posibilitará mantener la sensibilidad de la cartera en una horquilla comprendida entre -1 y 9.

La exposición directa e indirecta de la cartera al riesgo cambiario, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, no superará el 100 %.

La exposición global de la cartera a los mercados de renta variable, al mercado de divisas o al mercado de renta variable, incluida, si la hubiera, la exposición inducida por el uso de títulos con derivados incorporados, no superará el 200 % del patrimonio.

#### **5. Depósitos:**

El OICVM podrá invertir hasta el 20 % de su patrimonio en depósitos en euros con un plazo inferior o igual a tres meses a fin de rentabilizar la liquidez del OICVM.

#### **6. Préstamos de efectivo:**

El OICVM podrá recurrir a préstamos, por hasta el 10 % de su patrimonio, en especial a fin de subsanar carencias de liquidez ocasionadas por el pago diferido de los movimientos del patrimonio.

#### **7. Operaciones de compra y cesión temporal de valores:**

- Descripción general de las operaciones:

- Tipo de operativa:

Las operaciones de compra o cesión temporal de valores se efectuarán con arreglo al Código Monetario y Financiero francés. Dichas operaciones se efectuarán dentro de las labores de gestión de la tesorería y/o de optimización de los rendimientos del OIC.

- Tipo de operaciones empleadas:

Estas operaciones consistirán en préstamos y empréstito de títulos y/o en pactos de recompra en ambos sentidos, productos de deuda pública o corporativa (instrumentos de renta fija e instrumentos del mercado monetario) de emisores procedentes de países miembros de la OCDE.

- Datos generales para cada tipo de operación:

- Nivel de uso previsto:

Podrán efectuarse operaciones de cesión temporal de valores (préstamos de valores, operaciones con pacto de recompra) y de compra temporal de valores (toma en préstamo de valores, compras con pacto de reventa) por hasta el 100 % del patrimonio del OIC. La proporción esperada de activos gestionados que será objeto de tal operación podrá alcanzar el 10 % del patrimonio.

- Retribución:

El apartado Gastos y comisiones recoge información adicional acerca de la retribución.

- Información sobre las contrapartes, las garantías y los riesgos:

- Garantías:

Las garantías recibidas en el marco de estas operaciones serán objeto de un descuento según el principio descrito en el apartado Información acerca de las garantías financieras del OIC. Las Garantías las conservará el Depositario del OIC. Para obtener más información acerca de las garantías, véase el apartado Información acerca de las garantías financieras del OIC.

- Selección de contrapartes:

Hay establecido un procedimiento de selección de contrapartes con las que se efectúan dichas operaciones para prevenir el riesgo de conflicto de intereses cuando se recurre a tales operaciones. Estas contrapartes serán Entidades de crédito con su sede social sita en un Estado miembro de la Unión Europea y con una calificación crediticia mínima de BBB. El apartado «Gastos y comisiones» recoge información adicional acerca del procedimiento de elección de contrapartes.

- Riesgos: véase el apartado Perfil de riesgo.

#### **Información acerca de las garantías financieras del OIC:**

Para garantizar operaciones de compra y cesión temporal de valores y operaciones con derivados negociados en mercados extrabursátiles, el OIC podrá admitir en garantía valores (principalmente bonos o títulos emitidos o avalados por un Estado o emitidos por organismos de financiación internacionales y bonos o títulos de emisores



privados de buena calidad) o efectivo. No existe política de correlación en la medida en que el OIC recibirá principalmente instrumentos de deuda pública de la zona euro y/o garantías en efectivo.

La garantía en efectivo que se reciba se reinvertirá de acuerdo con las normas aplicables.

Todos estos activos deberán haber sido emitidos por emisores de alta calidad, líquidos, poco volátiles, diversificados y que no sean una entidad de la contraparte o de su grupo.

Podrán aplicarse descuentos a la garantía recibida que tomen en consideración, en particular, la calidad crediticia y la volatilidad del precio de los títulos. La evaluación se efectúa con una frecuencia, como mínimo, diaria.

Las garantías financieras recibidas deberán poder dar lugar a la plena ejecución por parte del OIC en cualquier momento y sin consultar a la contraparte ni obtener autorización de la misma.

Las garantías financieras distintas a en efectivo no deberán venderse, reinvertirse ni prendarse.

Las garantías financieras recibidas en efectivo deben únicamente:

- mantenerse en depósitos;
- invertirse en bonos del Tesoro de alta calidad;
- utilizarse a efectos de operaciones con pactos de reventa (*reverse repurchase transactions*), siempre que estas operaciones se formalicen con entidades de crédito que sean objeto de una supervisión prudencial y que el IIC pueda recuperar en todo momento el importe total de la liquidez teniendo en cuenta los intereses corridos;
- invertirse en organismos de inversión colectiva monetarios.

### Perfil de riesgo:

1. Riesgo asociado a la gestión discrecional: El estilo de gestión discrecional se basa en anticiparse a la evolución de los distintos mercados (renta variable, renta fija). Existe el riesgo de que el OICVM no mantenga sus inversiones en todo momento en los mercados más rentables.

2. Riesgo bursátil:

La SICAV puede entrañar un riesgo:

- a. inherente a las inversiones directas e indirectas en renta variable;
- b. inherente a las inversiones directas e indirectas en valores de gran, mediana y pequeña capitalización;
- c. inherente a las inversiones directas e indirectas en mercados fuera de la OCDE; estas inversiones están limitadas al 100 % del patrimonio.

**Se advierte al inversor de que las condiciones de funcionamiento y de supervisión de los mercados en los que operará la SICAV (mercados no pertenecientes a la OCDE) pueden diferir de las prácticas habituales en las grandes plazas internacionales.**

Por consiguiente, una hipotética bajada de la renta variable podrá conllevar la bajada del valor liquidativo de la SICAV.

3. Riesgo de tipos:

Riesgo inherente a las inversiones en valores de renta fija. Por consiguiente, en el supuesto de una subida de los tipos de interés, el valor liquidativo del OICVM podrá bajar;

4. Riesgo crediticio: riesgo de degradación de la calidad crediticia o de impago de un emisor presente en la cartera, o de impago de la contraparte de una operación en mercado extrabursátil (permuta, compraventa con pacto de recompra). Así, una exposición positiva al riesgo crediticio, junto a una subida de los diferenciales crediticios, podría provocar el descenso del valor liquidativo de la SICAV. Del mismo modo, una exposición negativa al riesgo crediticio, junto a un descenso de los diferenciales crediticios, podría provocar el descenso del valor liquidativo de la SICAV. No obstante, la exposición a los valores de deuda de alto rendimiento no representará más del 20% del patrimonio.

5. Riesgo cambiario: El accionista podrá estar expuesto a un riesgo cambiario del 100 % como máximo. Algunos elementos del patrimonio se expresan en una divisa distinta de la divisa de contabilización de la SICAV; por ello, la evolución de los tipos de cambio podrá conllevar la bajada del valor liquidativo del OICVM;

6. Riesgo de contraparte:

El OICVM podrá recurrir a operaciones de compra y de cesión temporal de valores y/o a instrumentos financieros a plazo (derivados negociados en mercados extrabursátiles). Tales operaciones suscritas con una contraparte exponen al OICVM al riesgo de impago de esta, lo que puede conllevar una bajada del valor liquidativo del OICVM. No obstante, el riesgo de contraparte puede limitarse mediante la constitución de garantías concedidas a favor del OICVM con arreglo a la normativa vigente.

7. Riesgos vinculados a operaciones de compra y cesión temporal de valores: Además de los riesgos de contraparte antedichos, el uso de estas técnicas, la gestión de sus garantías y su reutilización



conlleven determinados riesgos específicos como la posibilidad de una falta de liquidez respecto de cualquier instrumento, los posibles riesgos vinculados a la documentación jurídica, la aplicación de contratos y los límites de estos, los riesgos operativos, de conservación, el riesgo de evaluación errónea y el riesgo de contraparte. En caso de estimarse inadecuado, poco eficaz o un fracaso recurrir a estas operaciones debido a las condiciones de mercado, el OIC puede sufrir importantes pérdidas que tendrán un efecto negativo en su valor liquidativo.

8. Riesgo de que la rentabilidad del OICVM no cumpla sus objetivos.
9. Riesgo de pérdida de capital: el accionista no disfruta de garantía de capital.
10. Riesgo de liquidez: Riesgo vinculado a la escasez de liquidez de determinados mercados subyacentes, que aumenta su sensibilidad a los movimientos importantes de compra o venta.
11. Riesgo vinculado a criterios extrafinancieros (ESG):

La integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión, así como la inversión responsable, se basan en el uso de criterios extrafinancieros. Su aplicación puede conllevar la exclusión de emisores y hacer que se pierdan determinadas oportunidades de mercado. Por lo tanto, la rentabilidad del OICVM podrá ser superior o inferior a la de un OICVM que no tenga en cuenta estos criterios.

La información ESG, ya provenga de fuentes internas o externas, es el resultado de una evaluación realizada sin unas normas de mercado estrictas. Esto puede dar lugar a una parte de subjetividad que podría provocar que la calificación de un emisor sea considerablemente distinta en función del proveedor. Asimismo, los criterios ESG pueden estar incompletos o no ser exactos. Existe un riesgo de evaluación incorrecta de un valor o de un emisor.

Estos diferentes aspectos hacen que sea complicado comparar estrategias que integran criterios ESG.

12. Riesgo de sostenibilidad: Todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión. El acaecimiento de dicho acontecimiento o estado también puede dar lugar a una modificación de la estrategia de inversión del Fondo, incluida la exclusión de los valores de determinados emisores. Más concretamente, los efectos negativos de los riesgos de sostenibilidad pueden afectar a los emisores por diversos factores, principalmente: 1) reducción de los ingresos; 2) aumento de los costes; 3) daños o depreciación del valor de los activos; 4) mayor coste del capital; y 5) multas o riesgos reglamentarios. Dada la naturaleza de los riesgos de sostenibilidad y cuestiones específicas como el cambio climático, las probabilidades de que los riesgos de sostenibilidad afecten a las rentabilidades de los productos financieros podrían aumentar a más largo plazo.

**Garantía o protección:** No procede

**Partícipes a los que va dirigida:** Todos los suscriptores (véase tabla resumen de las características de las acciones).

Las acciones de este OICVM no están ni estarán registradas en Estados Unidos en cumplimiento de la *U.S. Securities Act* de 1933 en su versión modificada («*Securities Act 1933*») o admitidas en virtud de cualquier ley de Estados Unidos. Dichas acciones no deberán ofrecerse, venderse ni transferirse en Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar directa ni indirectamente a una persona estadounidense (en la acepción del reglamento S de la *Securities Act* de 1933) o asimilada (según se establece en la ley estadounidense denominada "HIRE" de 18/03/2010 y en la normativa FATCA).

**Perfil del inversor tipo:**

Este OICVM se dirige a inversores que deseen disponer de un instrumento de inversión cuya asignación diversificada permita, en función de las oportunidades de mercado, exponerse a productos de renta fija y/o de renta variable.

El importe que es razonable invertir en este OICVM depende de la situación personal del accionista. Para determinarlo, el partícipe debe sopesar su riqueza / patrimonio personal, sus necesidades actuales y el plazo de inversión recomendado así como si desea asumir riesgos o, por el contrario, optar por una inversión prudente. Asimismo, es muy recomendable diversificar suficientemente las inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

**Plazo de inversión recomendado:** Superior a 5 años



### Formas de determinación y aplicación de las sumas distribuibles:

El resultado neto del ejercicio será igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia a juntas, así como todos los rendimientos producidos por los títulos que constituyan la cartera de la SICAV, más el rendimiento de las sumas momentáneamente disponibles, menos los gastos de gestión y el coste de los préstamos.

Las sumas distribuibles se componen de:

- 1) El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de regularización de ingresos;
- 2) Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1) y 2) podrán capitalizarse y/o repartirse y/o diferirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de cinco meses desde el cierre del ejercicio.

- Acciones C EUR, C USD, C USD H, F EUR, M EUR, P EUR, P CHF H, P USD, P USD H y R EUR: acción de acumulación
- Acciones D EUR, MF EUR y PB EUR: acciones de reparto, reparto íntegro del resultado neto según se define en el apartado 1) anterior; respecto a las plusvalías o minusvalías definidas en el apartado 2) anterior, la Junta General podrá decidir repartirlas (total o parcialmente) y/o diferirlas (total o parcialmente).

Para las acciones de acumulación: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas cuantías que por ley sean de reparto obligatorio.

Para las acciones de reparto: reparto íntegro del resultado neto según se define en el apartado 1) anterior; respecto a las plusvalías o minusvalías definidas en el apartado 2) anterior, la sociedad gestora podrá, cada año, capitalizarlas (total o parcialmente) y/o repartirlas (total o parcialmente) y/o diferirlas (total o parcialmente).

### Frecuencia de reparto:

- Acciones C EUR, C USD, C USD H, F EUR, M EUR, P EUR, P CHF H, P USD, P USD H y R EUR: los importes distribuibles se capitalizan íntegramente
- Acciones D EUR, MF EUR y PB EUR: Anual, por resolución de la Junta General. Podrán abonarse anticipos por decisión del Consejo de Administración.

### Características de las acciones:

Clase de acción	Código ISIN	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación	Partícipes a los que va dirigida	Suscripción mínima inicial <sup>(1) (2)</sup>
C EUR	FR0011253624	Acumulación	EUR	Todo tipo de partícipes	2500 euros VL inicial: 1.070,61 euros
C USD	FR0012406163	Acumulación	USD	Todo tipo de partícipes	2500 dólares estadounidenses Valor liquidativo inicial de la acción: 1.000 dólares estadounidenses
C USD H	FR0012406171	Acumulación	USD*	Todo tipo de partícipes	2500 dólares estadounidenses Valor liquidativo inicial de la acción: 1.000 dólares estadounidenses
D EUR	FR0011261189	Reparto	EUR	Todo tipo de partícipes	2500 euros



					VL inicial: 919,79 euros
F EUR	FR0011261197	Acumulación	EUR	Todo tipo de participes	200 euros VL inicial: 995,90 euros
M EUR	FR0011847417	Acumulación	EUR	Acciones reservadas a los fondos de inversión de empresa, los empleados y los directivos del Grupo Rothschild & Co	1.000 euros Valor liquidativo inicial: 1.000 euros
MF EUR	FR0013294238	Reparto	EUR	Acciones reservadas a OIC subordinados del Grupo Rothschild & Co	5.000 euros VL inicial: igual al VL de la acción PB EUR el día de creación de la acción MF EUR
P EUR	FR0011847409	Acumulación	EUR	Véase más abajo**	5.000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de una acción: 1.000 euros
P CHF H	FR0012406189	Acumulación	CHF*	Véase más abajo**	2500 francos suizos o 500 000 francos suizos para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de una acción: 1000 francos suizos
P USD	FR0012406213	Acumulación	USD	Véase más abajo**	5.000 dólares estadounidenses o 500 000 € para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de la acción : 1.000 dólares estadounidenses
P USD H	FR0012406262	Acumulación	USD*	Véase más abajo**	5.000 dólares estadounidenses o 500 000 € para los inversores institucionales  Valor liquidativo inicial de una acción: 1.000 dólares estadounidenses
PB EUR	FR0013123544	Reparto	EUR	Véase más abajo**	5.000 euros o 500 000 euros para los inversores institucionales





					Valor liquidativo inicial de una acción: 1.000 euros
R EUR	FR0013123551	Acumulación	EUR	Todos los partícipes, aunque especialmente dirigida a las redes de comercialización extranjeras	100 €

<sup>1</sup>La sociedad gestora o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta del requisito de suscribir el mínimo inicial.

<sup>2</sup>Las suscripciones posteriores podrán hacerse en acciones o fracciones de acciones, según proceda.

\* Estas acciones se cubren de forma sistemática frente al riesgo de cambio de la divisa de denominación de la SICAV.

\*\* La suscripción de estas acciones está reservada:

1) los inversores que la suscriban mediante distribuidores o intermediarios:

- o con sujeción a las legislaciones nacionales que prohíben cualquier retrocesión a los distribuidores (por ejemplo, Gran Bretaña y los Países Bajos),

o

- o que prestan un servicio de
  - asesoramiento independiente en el sentido del reglamento europeo MiFID II
  - mandato de gestión individual de cartera

2) a los inversores institucionales con un importe mínimo de suscripción inicial de 500 000 euros para las acciones P EUR y PB EUR, de 500 000 dólares para las acciones P USD y P USD H, y de 500 000 francos suizos para la acción P CHF H.

La SICAV posee trece clases de acciones: las acciones C EUR, C USD, C USD H, D EUR, F EUR, P EUR, M EUR, MF EUR, P CHF H, P USD, P USD H, PB EUR y R EUR. Estas trece clases de acciones se diferencian entre sí fundamentalmente en la divisa de denominación, la cobertura sistemática del riesgo de cambio, el valor nominal, el régimen de distribución de los rendimientos, los gastos de gestión y comisiones de suscripción/reembolso y la red de comercialización a las que se destinan.

Por último, la sociedad gestora se reserva la facultad, con respecto a cada clase de acción, de no activarla y, por ende, de retrasar su lanzamiento comercial.

#### **Formas de suscripción y de reembolso:**

Las solicitudes de suscripción y de reembolso se reciben y centralizan cada día a las seis horas (D-1) por Rothschild Martin Maurel y se ejecutan con arreglo al valor liquidativo del siguiente día hábil (D). Los abonos correspondientes a las suscripciones y los reembolsos se efectuarán dos días hábiles después de la fecha de ejecución (D+2).

Las órdenes se ejecutan según la siguiente tabla:

D-1 hábil	D-1 hábil	D: día de determinación del VL	D+1 hábil	D+2 hábiles	D+2 hábiles
Centralización de las órdenes de suscripción antes de las 16:00 <sup>1</sup>	Centralización de las órdenes de reembolso antes de las 16:00 <sup>1</sup>	Ejecución de la orden como máximo el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

<sup>1</sup>A menos que se acuerde otro plazo específico con su entidad financiera.



**Recepción de suscripciones y reembolsos:** Rothschild & Co Asset Management Europe – 29, avenue de Messine – 75008 París / Rothschild Martin Maurel – 29, avenue de Messine – 75008 París.

**Determinación del valor liquidativo:**

El valor liquidativo se calcula cada día de apertura de la Bolsa de París, salvo los días festivos en Francia.

**Lugar y formas de publicación o comunicación del valor liquidativo:**

El valor liquidativo se publicará en la web de la sociedad gestora en la siguiente dirección: [www.am.eu.rothschildandco.com](http://www.am.eu.rothschildandco.com)

**Condición de canje de las acciones:**

Las solicitudes de canje se reciben y centralizan cada día de valoración y se ejecutan con arreglo al valor liquidativo de las acciones del día hábil siguiente. Las fracciones incompletas de participación, si las hubiera, se liquidarán en efectivo o se completarán mediante la suscripción de una acción adicional exenta de toda comisión de suscripción. Las operaciones de canje de acciones de una clase de la SICAV por otras de otra clase de la SICAV tendrán la consideración de una transmisión seguida de una suscripción y, por ende, estarán sujetas al régimen de plusvalías por la transmisión de valores mobiliarios.

**Gastos y comisiones**

**COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO:**

Las comisiones de suscripción y reembolso se suman al precio de suscripción pagado por el inversor y se restan del precio de reembolso, respectivamente. Las comisiones abonadas al OICVM sirven para compensar los gastos que este sufraga al invertir o desinvertir los capitales encomendados. Las comisiones no abonadas al OICVM corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, distribuidor, etc.

<b>Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y los reembolsos</b>	<b>Base de cálculo</b>	<b>Porcentaje</b>
Comisión de suscripción no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de acciones	<u>Acciones C EUR, C USD, C USD H y D EUR: 4,5 % máximo</u> <u>Acciones F EUR, MF EUR, P EUR, P CHF H, P USD, P USD H y PB EUR: 3 % máximo</u> <u>Acciones M EUR: 5% máximo</u> <u>Acciones R EUR: No procede</u>
Comisión de suscripción abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de acciones	No procede
Comisión de rescate no abonada al OICVM	Valor liquidativo X número de acciones	No procede
Comisión de reembolso atribuida al OICVM	Valor liquidativo X número de acciones	No procede

Los canjes de acciones de clase M EUR no generan comisiones. Los canjes de acciones distintas de la clase M EUR pueden generar comisiones.

Si la orden de reembolso va inmediatamente seguida de una suscripción el mismo día, de la misma clase de acciones y por el mismo importe y el mismo valor liquidativo, no se cobrará ninguna comisión de suscripción ni de reembolso.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN:**

Dichos gastos engloban todos los gastos facturados directamente al OICVM, exceptuando los gastos de transacciones. Los gastos de transacción incluyen las comisiones de intermediación (corretaje, etc.) y, si procede, la comisión de movimiento, que suelen cobrar el depositario y la sociedad gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden añadirse:

- las comisiones de éxito. Dichas comisiones se retribuyen a la sociedad gestora cuando el OICVM supera sus objetivos. Por lo tanto, se aplican directamente al OICVM;
- comisiones de movimiento aplicadas directamente al OICVM;
- una parte de los rendimientos producidos por las operaciones de compra y cesión temporal de valores.



Para ampliar la información sobre los gastos efectivamente aplicados al OICVM, remítase al documento de datos fundamentales para el inversor (DFI).

	Gastos aplicados al OICVM	Base de cálculo	Porcentaje
1	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	<u>Acciones C EUR, C USD, C USD H y D EUR</u> : máximo del 1,196 % hasta el 31/12/2017 / máximo del 1,45% a partir del 01/01/2018 <u>Acciones F EUR</u> : 1,80 % máximo <u>Acciones M EUR</u> : 0,001% máximo <u>Acciones MF EUR, P EUR, P CHF H, P USD, P USD H y PB EUR</u> : máximo del 0,90% hasta el 31/12/2017 / máximo del 0,95 % a partir del 01/01/2018 <u>Acciones R EUR</u> : 2,30% máximo
2	Gastos de administración ajenos a la sociedad gestora		
3	<u>Gastos indirectos máximos:</u> - <u>gastos de gestión</u> - <u>comisiones:</u> - suscripción: - reembolso:	Patrimonio neto	No aplicable
4	<u>Proveedores perceptores de comisiones de movimientos:</u> Depositarario: entre 0 % y 50 % Sociedad gestora: entre 50 % y 100 %	Porcentaje deducido en cada transacción	0,14% en bonos franceses y extranjeros 0,44% en acciones francesas y de otros países 40 euros en opciones sobre acciones e índices de acciones
5	Comisión de éxito	Patrimonio neto	No procede

Las operaciones de toma o dación en préstamo de valores se retribuirán prorata temporis a un tipo fijo o variable que dependerá de las condiciones del mercado.

Compras y cesiones temporales de valores:

En el marco de las operaciones de cesión temporal de valores, la SICAV tiene como proveedores a varias entidades de crédito domiciliadas en un Estado de la Unión Europea. Los proveedores actuarán de forma independiente de la SICAV y serán sistemáticamente contrapartes en operaciones de mercado. Dichos proveedores podrán pertenecer al grupo Rothschild & Co o a una entidad de su grupo de pertenencia (en lo sucesivo «la Entidad»), por lo que la realización de dichas operaciones por la Entidad podrá crear un posible conflicto de intereses.

No se abonará ninguna remuneración en favor del depositario (en el marco de su cometido de depositario) ni de la sociedad gestora por las operaciones de compra y cesión temporal de valores. Todos los rendimientos procedentes de dichas operaciones serán percibidos íntegramente por el OICVM. Dichas operaciones suponen unos costes que serán sufragados por el OICVM, y la facturación por la Entidad no podrá superar el 50 % de los rendimientos que produzcan dichas operaciones.

Por lo demás, la sociedad gestora no percibirá ninguna comisión en especie.

Los gastos relacionados con el análisis en el sentido del artículo 314-21 del Reglamento General de la AMF pueden ser imputados a la SICAV.

Para mayor información, remítase al informe anual de la SICAV.

Procedimiento de elección de los intermediarios financieros:



En determinados casos, la Sociedad gestora podrá recurrir a gestores para invertir en otros instrumentos financieros. En dichos casos, el OIC podrá sufragar gastos de gestión.

Cuando la Sociedad gestora tenga que gestionar otros tipos de activos negociados en un mercado cotizado (acciones o participaciones de OICVM, FIA o fondos de inversión extranjeros abiertos, acciones o participaciones de sociedades de inversión cerradas, instrumentos financieros a plazo, cotizados, etc.), seleccionará sus intermediarios financieros siguiendo una política que consiste en tener en cuenta criterios cuantitativos (nivel de precio) y cualitativos (posición sobre el mercado, organización interna, rapidez, etc.) fijados utilizando una tabla de evaluación interna.

Debido al carácter no mayoritario de este tipo de operaciones, Rothschild & Co Asset Management Europe podrá seleccionar solamente un único intermediario para la ejecución de estas operaciones.

#### ***IV. Información de carácter comercial***

---

Las modificaciones que deban darse a conocer expresamente a los accionistas se comunicarán a cada accionista identificado o a través de Euroclear France en el caso de los partícipes no identificados, en forma de nota informativa.

Las modificaciones que no deban comunicarse expresamente a los accionistas se comunicarán a través de los documentos periódicos de la SICAV, disponibles a través del depositario, a través de la prensa, o a través de la web de la sociedad gestora ([www.am.eu.rothschildandco.com](http://www.am.eu.rothschildandco.com)), o por cualquier otro medio admitido por la normativa de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

El rescate o reembolso de las acciones se efectuará mediante solicitud a Rothschild Martin Maurel.

La información sobre cómo se integran en la política de inversión los criterios relativos al cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de buen gobierno se encuentra disponible en la web de la sociedad gestora [www.am.eu.rothschildandco.com](http://www.am.eu.rothschildandco.com) y en el informe anual del OICVM.

Podrá informarse de la composición de la cartera a los inversores profesionales sujetos a la supervisión de la ACPR, la AMF o instituciones europeas homólogas, o a sus proveedores de servicios, compromiso de confidencialidad mediante, para satisfacer sus necesidades de cálculo de los requisitos normativos establecidos en la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

Este traspaso de información se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) en un plazo que no podrá ser inferior a 48 horas después de la publicación del valor liquidativo.

Para más información, los accionistas pueden dirigirse a la sociedad gestora.

#### ***V. Normas de inversión***

---

El método de cálculo del coeficiente de riesgo total relacionado con los contratos financieros es el del compromiso. Esta SICAV cumplirá los porcentajes normativos aplicables a los OICVM que invierten menos del 10 % en OICVM.

#### ***VI. Normas de valoración y de contabilización de los activos a la fecha de autorización***

---

El OICVM adopta el euro como divisa de referencia.

Los precios escogidos para la valoración de los valores mobiliarios negociados en bolsa son los de cierre.

Los precios de los mercados a plazo son los de compensación.

Los intereses se contabilizan de acuerdo con el método del cupón corrido.

Los OICVM se valoran según su último precio conocido.

Los valores de deuda pública se valoran al tipo del mercado.



Los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea superior a 3 meses se valorarán al tipo del mercado, salvo los títulos de deuda negociables a tipos variables o revisables que no presenten una sensibilidad especial al mercado.

Se ha previsto un método simplificador llamado de "linealización" para los títulos de deuda negociables cuyo vencimiento residual sea inferior a 3 meses y que no presenten una sensibilidad especial al mercado, basado en aplicar el tipo a tres meses sin variación.

Las compraventas con pacto de recompra se valoran al precio del contrato.

Las garantías financieras se evaluarán a diario al precio de mercado (*mark-to-market*), de conformidad con las reglas de evaluación descritas anteriormente.

Los precios escogidos para la valoración de las obligaciones asimilables del Tesoro (OAT) francés son una media de un proveedor de precios.

Las divisas a plazo se valoran al tipo de cambio del día, más el diferencial de tipos variable según el vencimiento y las divisas del contrato.

La valoración de los contratos de permuta de incumplimiento crediticio (CDS) se efectúa:

- respecto al ramo representativo de la prima: valor *pro rata temporis* de dicha prima
- respecto al ramo representativo del riesgo crediticio: según el precio de mercado.

Las incorporaciones a la cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos excluidos.

## VII. Retribución

---

De conformidad con la Directiva 2009/65/CE, Rothschild & Co Asset Management Europe, en calidad de sociedad gestora delegada de la gestión financiera de la SICAV, ha elaborado y aplica políticas y prácticas de retribución compatibles con una gestión de los riesgos que resulta adecuada y eficaz, que no fomenta una asunción de riesgos incompatible con los perfiles de riesgo y la documentación reglamentaria de la SICAV y que no interfiere con la obligación de actuar en defensa de sus intereses.

La política de retribución está en consonancia con la estrategia económica, los objetivos, los valores y los intereses de la SICAV, así como de los inversores, y contiene medidas para prevenir los conflictos de intereses.

Como sociedad gestora de fondos de inversión alternativos y OICVM, Rothschild & Co Asset Management Europe aplica asimismo las directivas AIFM y UCITS.

Las categorías de personal cubiertas por las directivas AIFM y UCITS son las siguientes:

- Dirección general (excluidos los socios-administradores)
- Gestores de fondos de inversión alternativos u OICVM
- Responsables de desarrollo y *marketing*
- Responsables de cumplimiento normativo y control interno
- Departamento de riesgos (operativo, de mercado...)
- Responsables administrativos
- Cualquier otro empleado que pueda influir de forma significativa en el perfil de riesgo de la gestora o de los fondos de inversión/OIC gestionados y cuya remuneración global se sitúe en la misma franja de retribución que el resto de personas que asumen riesgos.

Las políticas y prácticas de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe se aplican a la totalidad del personal, existiendo normas específicas sobre retribución variable diferida que se aplican a las categorías de personal cubiertas, en sintonía con la normativa AIFM y UCITS.

Se puede encontrar información más detallada sobre la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe en la siguiente página web: [www.am.eu.rothschildandco.com](http://www.am.eu.rothschildandco.com).

Los inversores de la SICAV pueden solicitar gratuitamente una copia en papel de la política de retribución de Rothschild & Co Asset Management Europe dirigiéndose al domicilio social de la SICAV.



## **R-CO VALOR**

Sociedad de inversión de capital variable  
Domicilio social: 29 avenue de Messine - 75008 PARÍS  
789.648.409 REGISTRO MERCANTIL DE PARÍS

### **ESTATUTOS**

#### **TÍTULO 1**

##### **FORMA - OBJETO - DENOMINACIÓN - DOMICILIO SOCIAL - DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**

###### **ARTÍCULO 1 - FORMA**

Entre los titulares de las acciones a continuación creadas y las que se crearen posteriormente se funda una Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV), que se regirá en particular por las disposiciones del Código de Comercio francés relativas a las sociedades mercantiles (libro II, título II, capítulos V y VI), las del Código Monetario y Financiero francés (libro II, título I, capítulo IV), sus disposiciones de ejecución, la normativa subsiguiente y por estos estatutos.

###### **ARTÍCULO 2 - OBJETO**

El objeto de la sociedad consistirá en la constitución y la gestión de una cartera de instrumentos financieros y de depósitos.

###### **ARTÍCULO 3 - DENOMINACIÓN**

La denominación de la presente sociedad de inversión de capital variable es la siguiente: R-co Valor.

###### **ARTÍCULO 4 - DOMICILIO SOCIAL**

El domicilio social se establece en PARÍS 8ème - 29, avenue de Messine.

###### **ARTÍCULO 5 - DURACIÓN**

La sociedad se constituye por un período de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Mercantil, salvo los casos de disolución anticipada o prórroga previstos en estos estatutos.



## TÍTULO 2

### CAPITAL - VARIACIONES DEL CAPITAL - CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

#### **ARTÍCULO 6 - CAPITAL SOCIAL**

El capital mínimo de la SICAV es de 300 000 euros.

El capital inicial de la SICAV asciende a la suma de 304 745,40 euros dividido en 306 acciones íntegramente desembolsadas.

Dicho capital se constituye mediante aportación en efectivo.

Clases de acciones:

Las características de las distintas clases de acciones y sus requisitos de acceso constan especificadas en el folleto de la SICAV.

Las distintas clases de acciones podrán:

- Estar sujetas a regímenes distintos de distribución de los rendimientos (reparto o acumulación);
- Estar denominadas en divisas distintas;
- Sufragar gastos de gestión diferentes;
- Sufragar comisiones de suscripción y de reembolso distintas;
- Tener un valor nominal distinto;
- Llevar aparejadas una cobertura sistemática del riesgo, parcial o total, según se establezca en el folleto. Dicha cobertura se efectuará por medio de instrumentos financieros que reduzcan al mínimo la repercusión de las operaciones de cobertura sobre las demás clases de participaciones del OICVM;
- Estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

Se contempla la posibilidad de agrupación o división de las acciones por acuerdo de la junta general extraordinaria.

Las acciones podrán fraccionarse, por acuerdo del consejo de administración, en décimas, centésimas, milésimas o diezmilésimas partes, llamadas fracciones de acción.

Las disposiciones de los estatutos que regulen la emisión y la recompra de acciones son aplicables a las fracciones de acción, cuyo valor será siempre proporcional al de la acción que representen. Todas las demás disposiciones de los estatutos relativas a las acciones son aplicables a las fracciones de acción, sin necesidad de especificarlo, salvo cuando se disponga otra cosa.

#### **ARTÍCULO 7 - VARIACIONES DEL CAPITAL**

El importe del capital podrá modificarse a resultas de la emisión de nuevas acciones por la sociedad y de disminuciones consiguientes a la recompra de acciones por la sociedad a aquellos accionistas que lo soliciten.

#### **ARTÍCULO 8 - EMISIONES Y RECOMPRA DE ACCIONES**

Las acciones se emitirán en todo momento a petición de los accionistas con arreglo a su valor liquidativo, más, en su caso, las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y suscripciones se efectuarán en los términos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el folleto.

Los reembolsos podrán efectuarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el SICAV o la sociedad gestora solo precisará el visto bueno por escrito y firmado del accionista saliente. Si el reembolso en especie no corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el conjunto de los accionistas deberá manifestar



su consentimiento por escrito autorizando al accionista saliente a obtener el reembolso de sus acciones con determinados activos concretos, según lo definido explícitamente en el consentimiento.

A modo de excepción a lo anterior, cuando el fondo sea un ETF, los reembolsos en el mercado primario podrán efectuarse en especie, con el visto bueno de la sociedad gestora de carteras y velando en todo momento por los intereses de los accionistas, atendiendo a las condiciones definidas en el folleto o en el reglamento del fondo. A continuación, el titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto de la SICAV.

De manera general, los activos reembolsados se valorarán según las normas establecidas en el artículo 9, y el reembolso en especie se llevará a cabo con arreglo al primer valor liquidativo subsiguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

So pena de nulidad, toda suscripción de acciones nuevas deberá desembolsarse íntegramente y las acciones emitidas tendrán los mismos derechos de disfrute que las acciones existentes el día de la emisión.

En cumplimiento del artículo L. 214-7-4 del Código Monetario y Financiero francés, la recompra por la sociedad de sus propias acciones, así como la emisión de acciones nuevas, podrán suspenderse con carácter provisional por el consejo de administración o la junta directiva cuando concurren circunstancias excepcionales que lo exijan y en aras del interés de los accionistas.

Cuando el patrimonio neto de la SICAV (o, en su caso, de un compartimento) sea inferior al importe establecido por la normativa, no podrá efectuarse recompra alguna de acciones.

Se podrían establecer condiciones en materia de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

La SICAV puede dejar de emitir acciones en aplicación del apartado tercero del artículo L. 214-7-4 del código monetario y financiero francés, de manera provisional o definitiva y total o parcialmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, tales como alcanzar el número máximo de participaciones emitidas, alcanzar el volumen máximo de activos o finalizar un periodo de suscripción determinado. La activación de esta herramienta será objeto de comunicación por cualquier vía a los accionistas existentes, y también se les informará del umbral y la situación objetiva que llevaron a tomar la decisión del cierre total o parcial. En el caso de un cierre parcial, esta comunicación por cualquier vía indicará explícitamente las modalidades por las que los accionistas existentes pueden seguir realizando suscripciones durante la vigencia de dicho cierre parcial. También se informará a los accionistas por cualquier vía de la decisión del SICAV o de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (al dejarse de superar el umbral de activación), o bien de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que condujera a la implantación de esta herramienta). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse en todo momento velando por los intereses de los accionistas.

La comunicación por cualquier vía deberá precisar las razones exactas de estas modificaciones.

## **ARTÍCULO 9 - CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO**

El cálculo del valor liquidativo de la acción se efectuará de acuerdo con las normas de valoración que constan en el folleto.

Asimismo, la sociedad rectora del mercado de valores calculará un valor liquidativo instantáneo orientativo en caso de admisión a negociación.

Las aportaciones en especie solo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del activo de los OICVM; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.





### **ARTÍCULO 10 - FORMA DE LAS ACCIONES**

Las acciones podrán revestir la forma de acciones al portador o nominativas administradas, a elección de los suscriptores.

En cumplimiento del artículo L. 211-4 del Código Monetario y Financiero francés, los títulos se anotarán obligatoriamente en cuenta, y su llevanza registral recaerá en un intermediario habilitado.

Los derechos de los titulares estarán representados mediante una anotación en cuenta a su nombre

en el intermediario de su elección, tanto en el caso de los títulos al portador como en el de los títulos nominativos administrados.

La sociedad podrá solicitar, a sus propias expensas, el nombre completo, la nacionalidad y el domicilio de los accionistas de la SICAV, así como la cantidad de títulos poseídos por cada uno de ellos de conformidad con el artículo L. 211-5 del código monetario y financiero francés.

### **ARTÍCULO 11 - ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO**

Las acciones podrán admitirse a negociación en un mercado regulado de acuerdo con la normativa vigente. En tal caso, la SICAV deberá haber establecido un mecanismo que posibilite cerciorarse de que el precio de su acción no diverge ostensiblemente de su valor liquidativo.

### **ARTÍCULO 12 - DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LAS ACCIONES**

Cada acción da derecho, en la propiedad del patrimonio social y en el reparto de beneficios, a una parte proporcional a la fracción de capital que representa.

Los derechos y obligaciones de la acción son inherentes al título, quienquiera que sea su titular.

Siempre que resulte necesario poseer varias acciones para ejercer un derecho cualquiera y en especial en caso de canje o de agrupación, los propietarios de acciones sueltas o cuyo número sea inferior al requerido, solo podrán ejercer tal derecho siempre y cuando se encarguen personalmente de reunir y, en su caso, comprar o vender el número de acciones necesarias.

### **ARTÍCULO 13 - INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES**

Todos los titulares pro indiviso de una acción o los derechohabientes tienen la obligación de delegar su representación ante la sociedad en una sola y misma persona nombrada de mutuo acuerdo entre sí o, en su defecto, por el presidente del Tribunal Mercantil del lugar del domicilio social.

En caso de que se haya optado por el fraccionamiento de acciones (artículo 6):

Los propietarios de fracciones de acciones podrán agruparse. En tal caso deben delegar su representación en los términos previstos en el párrafo que antecede, en una sola y misma persona, que ejercerá, por cada grupo, los derechos inherentes a la propiedad de una acción entera.

Se contempla la posibilidad de prever el reparto de los derechos de voto en las juntas entre usufructuario y nudo propietario, o de dejar dicha elección a los interesados con el requisito de que se le notifiquen a la Sociedad.



### TÍTULO 3

#### ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD

##### **ARTÍCULO 14 - ADMINISTRACIÓN**

La sociedad estará administrada por un consejo de administración (compuesto de por lo menos tres y como máximo dieciocho consejeros), nombrados por la junta general.

Durante la vigencia de la sociedad, los administradores serán nombrados o renovados en su cargo por la junta general ordinaria de accionistas.

Los administradores podrán ser personas físicas o personas jurídicas. Cuando se trate de personas jurídicas, éstas deberán designar al ser nombradas un representante permanente, que estará sometido a iguales condiciones y obligaciones y asumirá igual responsabilidad civil y penal que si fuera consejero en nombre propio, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona jurídica que represente.

El cargo de representante permanente se le conferirá por el plazo del de la persona jurídica que represente. Si la persona jurídica revoca el cargo de su representante, tendrá la obligación de notificar a la SICAV, sin dilación, por carta certificada, dicha revocación así como la identidad de su nuevo representante permanente. Lo anterior también será de aplicación en caso de defunción, dimisión o impedimento prolongado del representante permanente.

##### **ARTÍCULO 15 - DURACIÓN DEL CARGO DE LOS ADMINISTRADORES - RENOVACIÓN DEL CONSEJO**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del presente artículo, la duración del cargo de los administradores será de tres años para los primeros administradores y de seis años a lo sumo para los siguientes, a cuyos efectos se entenderá cada año como el intervalo entre dos juntas generales anuales consecutivas.

Si una o varias plazas de administrador quedan vacantes entre dos juntas generales por defunción o dimisión, el consejo de administración podrá proceder a nombramientos con carácter provisional.

El administrador nombrado por el consejo con carácter provisional en sustitución de otro solo permanecerá en el cargo hasta que venza el plazo del cargo de su predecesor. Su nombramiento estará sujeto a la ratificación de la próxima junta general.

Todo administrador saliente podrá ser reelegido. Los administradores podrán ser revocados en todo momento por la junta general ordinaria.

El cargo de cada consejero vence al término de la reunión de la junta general ordinaria de accionistas que haya aprobado, en su caso, las cuentas del ejercicio transcurrido y celebrada en el año en que venza su cargo, entendiéndose que, si la junta no se reúne en el transcurso de dicho año, el referido cargo del consejero interesado vencerá el 31 de diciembre del mismo año, todo ello sin perjuicio de las salvedades a continuación expresadas.

Todo administrador podrá ser nombrado por un plazo inferior a seis años cuando ello resulte necesario para que la renovación del consejo sea tan regular como sea posible y completa dentro de cada período de seis años. En especial, se procederá de este modo si el número de administradores aumenta o disminuye y la regularidad de renovación se ve afectada por ello.

Cuando el número de consejeros pase a ser inferior al mínimo legal, el consejero o consejeros restantes deberán convocar de inmediato a la junta general ordinaria de accionistas a efectos de alcanzar el umbral de consejeros del consejo.



El número de administradores que hayan superado la edad de 95 años no podrá ser superior a un tercio de los administradores en funciones. Cuando se supere dicho límite, se reputará que el administrador de mayor edad dimite de oficio.

El consejo administración podrá renovarse por fracciones.

En caso de dimisión o defunción de un administrador y cuando el número de administradores que permanezca en funciones sea superior o igual al mínimo estatutario, el consejo de administración, con carácter provisional y durante el plazo de cargo pendiente de transcurrir, podrá proceder a su sustitución.

### **ARTÍCULO 16 - MESA DEL CONSEJO**

El consejo elige entre sus miembros, por el plazo que él mismo determine, pero sin que este pueda superar el de su cargo de administrador, a un presidente, que deberá ser obligatoriamente una persona física.

El presidente del consejo de administración organiza y dirige los trabajos del consejo y rinde cuentas de ellos a la junta general. El presidente vela por el buen funcionamiento de los órganos de la sociedad y, en particular, se cerciora de que los administradores sean aptos para cumplir su cometido.

Si lo estima oportuno, el consejo de administración nombra igualmente a un vicepresidente, y puede elegir también a un secretario, que no tendrá por qué ser consejero.

Para el desempeño de su cargo, el presidente deberá tener menos de 95 años de edad. Cuando el presidente alcance el límite de edad, seguirá desempeñando el cargo hasta la junta general ordinaria que apruebe, en su caso, las cuentas del ejercicio en que haya cumplido 95 años de edad.

En caso de impedimento temporal o de defunción del presidente, el consejo nombrará a un presidente de sesión escogido entre los vicepresidentes o, en su defecto, entre los consejeros.

### **ARTÍCULO 17 - REUNIONES Y DELIBERACIONES DEL CONSEJO**

El consejo de administración se reunirá a convocatoria del presidente tan a menudo como el interés de la sociedad lo requiera, en el domicilio social o en cualquier otro lugar o localidad que conste en la convocatoria.

Cuando lleve más de dos meses sin reunirse, al menos un tercio de sus miembros podrá solicitar al presidente que lo convoque con un orden del día determinado. El director general también podrá solicitar al presidente que convoque el consejo de administración con un orden del día determinado. Dichas solicitudes tendrán carácter vinculante para el presidente.

Podrá establecerse un reglamento interno que determine, con arreglo a las disposiciones legales y normativas, los requisitos de celebración de las reuniones del consejo de administración, que podrán tener lugar por videoconferencia, a excepción de la adopción de los acuerdos de los que el Código de Comercio francés hace expresa salvedad.

Las convocatorias para concurrir al consejo que haya de establecer las cuentas anuales se remitirán por correo a cada uno de los consejeros.

Para todos los demás consejos, se admite la convocatoria oral.

La presencia de al menos la mitad de los consejeros será necesaria para la validez de las deliberaciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los consejeros presentes o representados.

Cada administrador dispone de un voto. En caso de empate, el presidente de la sesión tendrá voto de calidad.

En el caso de que se admita la videoconferencia, el reglamento interno podrá disponer, con arreglo a la normativa vigente, que se reputen presentes para el cómputo del quórum y de la mayoría los administradores que concurran a la reunión del consejo por videoconferencia.



## **ARTÍCULO 18 - ACTAS**

Las actas se extenderán y las copias o certificaciones de las deliberaciones se emitirán y certificarán con arreglo a la ley.

## **ARTICULO 19 - FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El consejo de administración determina las orientaciones de la actividad de la sociedad y vela por su puesta en práctica. Sin rebasar el ámbito del objeto social y sin perjuicio de las facultades expresamente atribuidas a las juntas de accionistas, toda cuestión que afecte a la buena marcha de la sociedad compete al consejo de administración, que resuelve con sus deliberaciones los asuntos que incumben a la sociedad. El consejo de administración procederá a los controles y verificaciones que estime oportunos. El presidente o el director general de la sociedad tienen la obligación de transmitir a cada administrador todos los documentos y datos necesarios para el desempeño de su cometido.

Todo administrador podrá facultar a otro administrador para que lo represente en una sesión del consejo de administración. En el transcurso de una misma sesión, cada administrador solo podrá disponer de una sola de las representaciones recibidas. Dichas disposiciones son aplicables a los representantes permanentes de administradores personas jurídicas.

## **ARTÍCULO 20 - DIRECCIÓN GENERAL**

La dirección general de la sociedad recae, bajo su responsabilidad, en el presidente del consejo de administración o en otra persona física nombrada por el consejo de administración y a la cual se conferirá el título de director general.

La elección entre ambas formas de desempeño de la dirección general la efectuará en los términos establecidos por los presentes estatutos el consejo de administración por un plazo que se agotará al vencimiento del cargo de presidente del consejo de administración en ejercicio. Se informará de dicha elección a los accionistas y a los terceros en los términos previstos por las disposiciones legislativas y normativas vigentes.

Según la elección que efectúe el consejo de administración de conformidad con las disposiciones que anteceden, la dirección general la asumirá el presidente o bien un director general.

Cuando el consejo de administración opte por la disociación de los cargos de presidente y director general, procederá al nombramiento del director general y establecerá la duración de su cargo.

Cuando la dirección general de la sociedad la asuma el presidente del consejo de administración, las disposiciones que siguen relativas al director general le serán aplicables.

Sin perjuicio de las facultades que la ley atribuya expresamente a las juntas de accionistas, así como de las facultades que reserva de forma especial al consejo de administración, y sin rebasar el ámbito del objeto social, el director general dispondrá de las más amplias facultades para intervenir en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. El director general ejercerá dichas facultades sin rebasar el ámbito del objeto social y sin perjuicio de las que la ley atribuye expresamente a las juntas de accionistas y al consejo de administración. El director general representa a la sociedad en sus relaciones con terceros.

El director general podrá conferir cuantas delegaciones parciales de sus facultades estime oportunas a toda persona de su elección.

El director general podrá ser revocado en todo momento por el consejo de administración.

A propuesta del director general, el consejo de administración podrá nombrar hasta cinco personas físicas encargadas de asistir al director general, con el título de director general delegado.

Los directores generales delegados podrán ser revocados en todo momento por el consejo a propuesta del director general.



De mutuo acuerdo con el director general, el consejo de administración determinará el alcance y la duración de las facultades conferidas a los directores generales delegados.

Dichas facultades podrán incluir la de delegación parcial. En caso de cese en el cargo o de impedimento del director general, los directores generales delegados, salvo acuerdo contrario del consejo, mantendrán su cargo y sus atribuciones hasta el nombramiento del nuevo director general.

Los directores generales delegados disponen, frente a terceros, de las mismas facultades que el director general.

Para el desempeño de su cargo, el director general o director general delegado deberá tener menos de 95 años de edad. Cuando el director general o director general delegado cumpla 95 años seguirá desempeñando el cargo hasta la junta general ordinaria que apruebe, en su caso, las cuentas del ejercicio en que haya alcanzado dicho límite de edad.

#### **ARTÍCULO 21 - ASIGNACIONES Y REMUNERACIÓN DEL CONSEJO**

La remuneración del presidente del consejo de administración y la del director o directores generales la establecerá el consejo de administración, y podrá ser fija o a la vez fija y proporcional.

Podrá asignarse al consejo de administración una remuneración fija anual en concepto de primas de asistencia a juntas, cuyo importe lo determinará la junta general anual y se mantendrá hasta que dicha junta adopte un acuerdo contrario.

El consejo de administración repartirá dicha remuneración entre sus consejeros como le parezca más oportuno.

#### **ARTÍCULO 22 - DEPOSITARIO**

El depositario, nombrado por el consejo de administración, es el siguiente: El depositario lleva a cabo los cometidos que le competen en cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como los que le hayan sido encomendados contractualmente por la SICAV o la sociedad gestora. En especial, el depositario deberá cerciorarse de la legalidad de las decisiones que adopte la sociedad gestora. Llegado el caso, el depositario habrá de adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad gestora, el depositario informará a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa.

#### **ARTÍCULO 23 - FOLLETO**

El consejo de administración o la sociedad gestora cuando la SICAV haya delegado su gestión general, tiene plenos poderes para aportarle, si procede, todas las modificaciones oportunas para garantizar la buena gestión de la sociedad, todo ello ateniéndose a las disposiciones legislativas y normativas relativas a las SICAV.

### **TÍTULO 4**

#### **AUDITOR**

#### **ARTÍCULO 24 - NOMBRAMIENTO - FACULTADES - REMUNERACIÓN**

El auditor es nombrado por un plazo de seis ejercicios por el consejo de administración, previa conformidad de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa, entre las personas habilitadas para desempeñar dicho cargo en sociedades mercantiles.

El auditor certificará la legalidad y la veracidad de las cuentas.



El cargo de auditor será renovable.

El auditor vendrá obligado a comunicar con la mayor brevedad de plazo a la Autoridad de los Mercados Financieros francesa todo hecho y toda decisión que afecte al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que haya tomado conocimiento en el ejercicio de su labor y que revista la siguiente naturaleza:

- 1° que constituya una infracción de las disposiciones legislativas o normativas aplicables a dicho organismo y pueda tener efectos significativos en la situación financiera, el resultado o el patrimonio;
- 2° Que perjudique las condiciones o la continuidad de su funcionamiento;
- 3° Que acarree la emisión de reservas o la denegación de la certificación de las cuentas.

La valoración de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo la supervisión del auditor.

El auditor analizará cualquier aportación o adquisición en especie bajo su responsabilidad, salvo en el marco de reembolsos en especie para un ETF en el mercado primario.

El auditor supervisará la composición del patrimonio y de los demás elementos con anterioridad a su publicación.

Los honorarios del auditor se establecerán de mutuo acuerdo entre este y el consejo de administración o el consejo de dirección de la SICAV en consideración a un programa de trabajo donde se especifiquen las labores que se consideren necesarias.

El auditor certificará las situaciones con arreglo a las cuales se proceda al reparto de pagos a cuenta de beneficios.

## **TÍTULO 5**

### **JUNTAS GENERALES**

#### **ARTÍCULO 25 - JUNTAS GENERALES**

Las juntas generales serán convocadas y deliberarán en los términos previstos por la ley.

La junta general anual que deba aprobar las cuentas de la sociedad se reunirá obligatoriamente en un plazo de cuatro meses contados desde el cierre del ejercicio.

Las reuniones se celebrarán en el domicilio social o en cualquier otro lugar que conste expresado en la convocatoria.

Todo accionista podrá participar en las juntas, personalmente o mediante representante, previa acreditación de su identidad y la propiedad de sus títulos exhibiendo la anotación nominativa, o bien el depósito de sus títulos al portador o bien el certificado de depósito, en los lugares mencionados en la convocatoria; el plazo en que deben cumplimentarse estos trámites se agotará dos días antes de la fecha de reunión de la junta.

Cada accionista podrá delegar su representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo L. 225-106 del Código de Comercio francés.

Asimismo, cada accionista podrá votar por correo en los términos previstos por la normativa vigente.

Las juntas estarán presididas por el presidente del consejo de administración o por el presidente de la junta directiva o, en su ausencia, por un vicepresidente o por un administrador delegado a tal efecto por el consejo o la junta directiva. A falta de ello, la propia junta elegirá su presidente.

Se levantarán actas de las juntas y se certificarán y emitirán copias de las mismas con arreglo a la ley.

## **TÍTULO 6**

### **CUENTAS ANUALES**



## **ARTÍCULO 26 - EJERCICIO SOCIAL**

El ejercicio social da comienzo el día posterior al último día de negociación de la Bolsa de París del mes de diciembre y concluye el último día de negociación de la Bolsa de París del mismo mes del año posterior.

No obstante, de forma excepcional, el primer ejercicio abarcará todas las operaciones efectuadas desde la fecha de fundación y concluirá el último día de negociación bursátil del mes de diciembre de 2013.

## **ARTÍCULO 27 - FORMAS DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LAS SUMAS DISTRIBUIBLES**

El consejo de administración establece el resultado neto del ejercicio, que, con arreglo a lo dispuesto en la ley, será igual al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, así como todos los demás rendimientos producidos por los títulos que constituyan la cartera de la SICAV, más el rendimiento de las sumas momentáneamente disponibles, menos los gastos de gestión y el coste de los préstamos.

Las cuantías distribuibles se componen de:

- 1.º El resultado neto más el remanente, sumando o restando el saldo de la cuenta de regularización de ingresos;
- 2.º Las plusvalías realizadas netas de gastos, menos las minusvalías realizadas netas de gastos registradas a lo largo del ejercicio, más las plusvalías netas de igual naturaleza registradas a lo largo de ejercicios anteriores que no se hayan repartido ni acumulado, sumando o restando a ello el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º podrán repartirse, total o parcialmente, con independencia una de la otra.

El pago de las cuantías distribuibles se efectuará en un plazo máximo de 5 meses desde el cierre del ejercicio.

La junta general anual acordará cada año el reparto de las sumas distribuibles.

Para cada clase de acciones, en su caso, la SICAV puede aplicar a cada una de las cuantías que se mencionan en los apartados 1.º y 2.º una de las siguientes fórmulas:

- Acumulación pura: las cuantías distribuibles se acumulan íntegramente, con la salvedad de aquellas que por ley sean de reparto obligatorio;
- Reparto puro: el resultado se reparte íntegramente, redondeado a la cifra más cercana; posibilidad de hacer pagos a cuenta;
- Para las SICAV que deseen mantener la flexibilidad de acumular y/o repartir y/o aplicar las cuantías distribuibles a remanente, la junta general determina cada año la aplicación de cada uno de los importes mencionados en los apartados 1.º y 2.º.

Si procede, el consejo de administración puede decidir durante el ejercicio la realización de uno o varios pagos a cuenta, así como sus importes y sus fechas de reparto. Dichos pagos no podrán exceder los ingresos netos de cada una de las cuantías indicadas en los apartados 1.º y 2.º, contabilizados en la fecha en que se tome la decisión.

En el caso de las acciones (i) de reparto puro y (ii) de acumulación y/o reparto, la junta general decide cada año la aplicación de las plusvalías (acumulación, reparto y/o aplicación a remanente).

Las modalidades concretas de aplicación de las cuantías distribuibles se describen en el folleto.

## **TÍTULO 7**

### **PRÓRROGA - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN**



### **ARTÍCULO 28 - PRÓRROGA O DISOLUCIÓN ANTICIPADA**

El consejo de administración, en cualquier momento y por cualquier causa, podrá proponer a la junta extraordinaria la prórroga o la disolución anticipada o la liquidación de la SICAV.

La emisión de acciones nuevas y la recompra por la SICAV de acciones a los accionistas que lo soliciten cesarán el día de la publicación de la convocatoria de reunión de la junta general en la que se propongan la disolución anticipada y la liquidación de la sociedad, o al vencimiento de la duración de la sociedad.

### **ARTÍCULO 29 - LIQUIDACIÓN**

Las diligencias de liquidación se registrarán por lo dispuesto en el artículo L. 214-12 del Código Monetario y Financiero francés.

## **TÍTULO 8**

### **CONTROVERSIAS**

### **ARTÍCULO 30 - FORO COMPETENTE - DESIGNACIÓN DE DOMICILIO**

Todas las controversias que puedan surgir durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación entre los accionistas y la sociedad, o entre los propios accionistas, en relación con los asuntos sociales, se juzgarán con arreglo a la ley y se someterán al foro de los tribunales competentes.

Estatutos actualizados por la Junta General Extraordinaria del 22 de mayo de 2019.